



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.137
3 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 69 f) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: RECURSOS NATURALES

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión

Informe del Comité de Recursos Naturales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también el Programa de Acción de Nairobi sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables 1/,

Teniendo presente la decisión 1981/191 del Consejo Económico y Social de 24 de julio de 1981 acerca del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones 2/,

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24), cap. I, secc. A.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 14 (E/1981/54).

Destacando la importancia de intensificar la capacidad de las Naciones Unidas para la reunión, el análisis y la difusión de información en la esfera de los recursos naturales,

Teniendo en cuenta el hecho de que el aprovechamiento de los recursos energéticos constituye un factor importante para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Pide al Secretario General que encomiende al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la preparación, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de un informe amplio sobre recursos naturales que incluya, entre otras, la cuestión de los recursos energéticos, para presentarlo al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones y que deberá contener:

a) Un panorama de la situación mundial de las fuentes de energía y una apreciación de la evolución de las perspectivas y proyecciones en materia de energía de los países en desarrollo;

b) Una determinación de los factores que limitan el aprovechamiento de las fuentes de energía en los países en desarrollo, incluidos los de esferas como la financiación, tanto bilateral como multilateral, la exploración y la planificación de fuentes de energía a nivel nacional, los flujos de información, la educación y formación, la investigación teórica y aplicada, y la transferencia de tecnología;

c) Un examen de las necesidades de inversión en fuentes de energía de los países en desarrollo y los mecanismos posibles y disponibles para la financiación de ese tipo de inversiones, así como de las deficiencias existentes y de los medios posibles para superarlas, sobre todo en la esfera de la exploración de fuentes de energía, con particular referencia a la situación imperante en los países en desarrollo, teniendo en cuenta los niveles deseables de incremento del consumo de energía en esos países;

d) Un examen de la situación relativa a la cooperación internacional en el sector de la energía, incluidas las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de cualesquiera otras reuniones y conferencias internacionales sobre energía que están programadas para celebrarse dentro del sistema de las Naciones Unidas antes del octavo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales.
